



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a información pública de expediente de solicitud de trámite de competencia de proyectos con el objeto de modificar las características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Ricla	2
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aranda de Moncayo	3
Ayuntamiento de Arándiga	4
Ayuntamiento de Bárboles	5
Ayuntamiento de Biota (3)	6
Ayuntamiento de Borja (10)	10
Ayuntamiento de Cadrete	22
Ayuntamiento de Caspe (4)	26
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	32
Ayuntamiento de Épila (4)	33
Ayuntamiento de Gallur (2)	41
Ayuntamiento de Monreal de Ariza	44
Ayuntamiento de Moyuela	45
Ayuntamiento de Novallas	46
Ayuntamiento de Villafeliche	48
Mancomunidad del Bajo Gállego	49

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas y Alfordilla, de Pastriz

Junta general ordinaria	50
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes de Alberite de San Juan

Asamblea general ordinaria	51
----------------------------------	----

Sociedad Cooperativa Virgen de Bonastre

Anuncio relativo a la disolución y liquidación de la Sociedad	52
---	----



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4589

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Ref.: 2022-P-1007.

Valdefajas, S.L., ha solicitado, de acuerdo con el artículo 104 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el trámite de competencia de proyectos, indicando los siguientes datos:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Valdefajas, S.L.

Objeto: Modificación de características de concesión.

Cuenca: Dos pozos, margen izquierda del río Mediano (perteneciente a la cuenca de río Jalón, 90130).

Paraje de la toma: La Planilla, polígono 14, parcela 58, La Planilla, polígono 14, parcela 62.

Municipio de la toma: Riela (Zaragoza).

Volumen máximo anual (metros cúbicos/año): 168.577 metros cúbicos/año.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 17,76 litros por segundo.

Destino: Regadío.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios o quienes acrediten actuar en representación de los mismos, para lo que habrán de confirmar su presencia a través de un correo electrónico dirigido a superficiales@chebro.es, con indicación de la clave de expediente que aparece en el encabezamiento. Se levantará acta suscrita por los asistentes y la representación de la Administración.

Conforme el artículo 5, apartado b), del Decreto 139/1960, de 4 de febrero, procede girar una tasa administrativa por confrontación e informe. La obligación de satisfacer dicha tasa nace en el momento de la presentación del proyecto que ha de ser objeto de confrontación e informe.

Zaragoza, a 12 de junio de 2023. — La jefa del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4928

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de Alcaldía 2021-0304, de fecha 13 de septiembre de 2020, se acordó delegar a favor de los concejales que se expresan las siguientes delegaciones:

—Delegar a favor de los concejales/as que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las áreas siguientes:

- Don Julio Alejandro Gil Ruiz: Delegación del Área de Festejos, Deportes y Juventud.
- Doña María Pilar González Ruiz: Delegación del Área de Economía y Hacienda, y Cultura.
- Don Bartolomé Abad Pérez: Delegación del Área de Medio Ambiente, Turismo, Ganadería y Agricultura.
- Alcaldía: El Área de Urbanismo, Bienestar Social y Sanidad recaerán directamente en la Alcaldía.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Aranda de Moncayo, a 27 de junio de 2023. — El alcalde, José Javier Jordán Marquina.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4952

AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2023 en la modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2023 en la modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Expuesto el expediente a información pública en el BOPZ núm. 126, de fecha 6 de junio de 2023, y transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

<i>Aumento de gastos</i>						
Modificación	Org.	Prog. Fun. Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1640	60900	1.6	Construcción de Nichos	9.100,00
Total aumento						9.100,00

Las anteriores modificaciones se financian con cargo a:

<i>Disminución de gastos</i>						
Modificación	Org.	Prog. Fun. Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Total disminución						0,00

<i>Aumento de ingresos</i>				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	9.100,00
Total aumento				9.100,00

<i>Disminución de ingresos</i>				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total disminución				0,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arándiga, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, Dabi Pérez Hernández.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4942

AYUNTAMIENTO DE BÁRBOLES

En cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante resolución de Alcaldía núm. 67/2023, de 20 junio de 2023, se ha nombrado teniente de alcalde al siguiente concejal: Don David Mestre Sancho, el cual sustituirá al alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 44.2 del referido reglamento, se hace público que, mediante resolución de Alcaldía núm. 70/2023, de 26 de junio de 2023, se ha delegado el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en las materias que se citan a continuación en los concejales que asimismo se indican:

—Bienestar Social y Mujer: Doña Rosa María Sediles Barbod y doña María José Usón Gómez.

—Deportes, Cultura y Festejos y Juventud: Don David Mestre Sancho, doña Rosa María Sediles Barbod, doña María José Usón Gómez, don Luis Ignacio Sainz Martín y doña Blanca Gómez Garcés.

La delegación comprende la dirección y gestión interna de todas las actuaciones municipales en relación con las materias mencionadas, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

Asimismo, se hace público que mediante resolución de Alcaldía núm. 68/2023, de fecha 20 junio 2023, se nombra representante personal del alcalde para el barrio de Oitura (Bárboles) a la concejala doña María José Usón Gómez.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Bárboles, a 27 de junio de 2023. — El alcalde, José María Sanz Bolsa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4950

AYUNTAMIENTO DE BIOTA

Por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Biota se ha emitido el decreto número 144/2023, de fecha 22 de junio de 2023, en los siguientes términos:

«Don Ezequiel Marco Elorri, alcalde del Ayuntamiento de Biota, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986,

HA RESUELTO:

Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los concejales siguientes:

—Primer teniente de alcalde a don Carlos Martínez Sánchez Aranzueque.

—Segundo teniente de alcalde a don Víctor Manuel Monsegur Bailo.

Segundo. — A los tenientes de alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. — De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución».

Biota, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4951

AYUNTAMIENTO DE BIOTA

Por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Biota se ha emitido el decreto número 143/2023, de fecha 22 de junio de 2023, en los siguientes términos:

«Don Ezequiel Marco Elorri, alcalde del Ayuntamiento de Biota, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986,

HA RESUELTO:

Primero. — 1. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

• Área delegada y delegado:

—Participación Ciudadana, Juventud y Festejos: Doña Deborah Alcázar Erlés.

—Agricultura y Medio Ambiente, Parques y Jardines: Don Víctor Manuel Monsegur Bailo.

—Urbanismo, Obras Públicas y Servicios: Don Carlos Martínez Sánchez Aranzueque.

—Cultura, Educación y Deportes: Don Ezequiel Marco Elorri.

—Bienestar Social: Doña Pilar Lozano Aguilar.

2. Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo. — El presente decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Tercero. — Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo».

Biota, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4964

AYUNTAMIENTO DE BIOTA

Por decreto de Alcaldía núm. 154/2023, de fecha 29 de junio, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que durante los días 4 de julio al 9 de julio de 2023, período de ausencia por vacaciones, el señor alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

Primero. — Delegar en Carlos Martínez Sánchez Aranzueque, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 4 de julio al 9 de julio de 2023, ambos inclusive, período de ausencia por vacaciones del señor alcalde.

Segundo. — La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, *a posteriori*, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. — La presente resolución será publicada en el BOPZ, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. — En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día



BOPN

siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro, si se considera conveniente.

Biota, a 29 de junio de 2023. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4932

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«3. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de dos socorristas de las piscinas municipales de verano. Expediente número 1291/2022.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos siguiente:

ADMITIDOS:

Lozano Simón, Ángel.

EXCLUIDOS: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4933

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«4. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de conserjes (instalaciones). Expediente número 1291/2022.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

Segundo. — Por resolución de Alcaldía 2022-0624, de 14 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento, en las que se incluyen dos plazas de conserjes de instalaciones municipales, a jornada completa, y dos a jornada parcial (a 49,33% y 35%, respectivamente) todas ellas para atender las necesidades de dichas instalaciones.

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos siguiente:

ADMITIDOS:

ALBERICIO ALMAGRO, JOSE RAMON.
ALEGRIA LASHERAS, SONIA.
ALONSO LUJAN, SAMANTHA.
ARANDA FLORES, RAQUEL.
BOROBIA RUBERTE, EDUARDO.
CELIMENDIZ ARNEDILLO, MARIA DE LA MERCED.
DELGADO COLOMA, ELENA.
FERRANDEZ SANCHEZ, PRESENTACION.
LOZANO SIMON, ANGEL.
MARTINEZ PEREZ CARMEN.
MURILLO MARIN, ASUNCION.
RODRIGUEZ ESCOLANO, JOSEFINA.
SANCHEZ LAMANA, MARIA GLORIA.
SUÑEN HERNANDEZ, MANUEL MARCOS.

Excluidos: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4934

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«5. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de guías turísticos. Expediente número 1291/2022.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

Segundo. — Por resolución de Alcaldía 2022-0624, de 14 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento, en las que se incluyen tres plazas a jornada parcial de guía turístico, dos al 50% de jornada y una al 73,33% de la misma.

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos siguiente:

ADMITIDOS:

AGUILERA HERNANDEZ, ALBERTO.

CORELLANO MARTINEZ, MARIA CARMEN.

PEREA MIR, ANTONI.

TABUENCA RAIGON, MARIA ASUNCION.

EXCLUIDOS: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4935

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«4. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de conserjes (instalaciones). Expediente número 1291/2022.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

Segundo. — Por resolución de Alcaldía 2022-0624, de 14 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento, en las que se incluyen dos plazas de conserjes de instalaciones municipales, a jornada completa, y dos a jornada parcial (a 49,33% y 35%, respectivamente) todas ellas para atender las necesidades de dichas instalaciones.

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos siguiente:

ADMITIDOS:

ALBERICIO ALMAGRO, JOSE RAMON.
ALEGRIA LASHERAS, SONIA.
ALONSO LUJAN, SAMANTHA.
ARANDA FLORES, RAQUEL.
BOROBIA RUBERTE, EDUARDO.
CELIMENDIZ ARNEDILLO, MARIA DE LA MERCED.
DELGADO COLOMA, ELENA.
FERRANDEZ SANCHEZ, PRESENTACION.
LOZANO SIMON, ANGEL.
MARTINEZ PEREZ CARMEN.
MURILLO MARIN, ASUNCION.
RODRIGUEZ ESCOLANO, JOSEFINA.
SANCHEZ LAMANA, MARIA GLORIA.
SUÑEN HERNANDEZ, MANUEL MARCOS.

Excluidos: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4936

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«8. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de auxiliares administrativos. Expediente número 1291/2022.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

Segundo. — Por resolución de Alcaldía 2022-0624, de 14 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento, en las que se incluyen seis plazas a jornada completa y una a jornada parcial de auxiliares administrativos de este Ayuntamiento.

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

ADMITIDOS:

ARANDA FLORES, RAQUEL.
 AZNAR PABLO, MARIA ISABEL.
 BLASCO CUSTARDOY, MARIA CRISTINA.
 BLASCO GOMEZ, JESUS.
 BOROBIA FERRANDEZ, BLANCA.
 CANALES GASCO, ELOY.
 CHENA FRAUCA, ELENA MARIA.
 CHUECA BERNAL, ANA ISABEL.
 CILLA CAMPOS, BEATRIZ.
 DIZ MARTIN, CRISTINA.
 FRACA ZORNOZA, VICTOR.
 GONZALEZ LOSTADO, AMAYA.
 GONZALO CHAVE, ANGEL MANUEL.
 GRACIA BOSQUED, MARIA IRENE.
 GUTIERREZ GONZALEZ, ROSA MARIA.
 HERRERA AGUILAR, EVA MARIA.
 LAHUERTA LOPEZ, EVA MARIA.
 LOZANO SIMON, ANGEL.
 MARTINEZ PEREZ, CARMEN.
 MILLAN NAVASCUEZ, ELISABET.
 MURILLO MARIN, ASUNCION.
 NAVARRO MORTE, MARIA SOLEDAD.
 NUÑO CARCAS, PILAR.
 OLIVEROS ESTEBAN, MARIA BELEN.
 PELLICER PEROCHENA, ALMA.
 PERDOMO SAEZ, ELVA PATRICIA.
 RAMO ZUECO, MARIA CARMEN.



RODRIGUEZ GAGO, ANA MARIA.
RUBIO NICOLAS, ELENA.
SANCHO ESTEBAN, BEATRIZ.
SERRANO AZNAR, SILVIA.
TORRES TOLOSA, YOLANDA.
VALLEJO LATORRE, VANESSA.
VIAMONTE BALLESTA, SONIA.

Excluidos:

Apellidos y nombre	Causa
FERRER AEDO, MARTA BLANCA	FALTA LA FIRMA EN EL BAREMO
SANCHO MAYOR, ALICIA	FALTA VALIDACION MECANICA EN PAGO DE LA TASA O SELLO ENTIDAD BANCARIA

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4937

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«9. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de encargado del servicio de abastecimiento domiciliario de agua. Expediente número 1291/2022.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

Segundo. — Por resolución de Alcaldía 2022-0624, de 14 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento, en las que se incluye una plaza de encargado del servicio de abastecimiento de agua.

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

ADMITIDOS:

FRACA ZORNOZA, VICTOR.

TEJERO NAVARRO, MARIANO.

EXCLUIDOS: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4938

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«10. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de limpiadores de edificios.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

Segundo. — Por resolución de Alcaldía 2022-0624, de 14 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento, en las que se incluyen diez plazas a jornada completa de limpiadores de edificios de este Ayuntamiento.

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

ADMITIDOS:

ALONSO LUJAN SAMANTHA.
ARANDA FLORES, RAQUEL.
ARILLA SANMARTIN, ANA CARMEN.
CARBONELL CARBONELL, ISABEL.
CARBONELL JIMENEZ, VERONICA.
CRIADO MARTINEZ, PATRICIA.
DELGADO COLOMA, ELENA.
DOÑATE SANCHO, MARIA CARMEN.
FERNANDEZ FIGUERAS, REBECA.
FERRANDEZ SANCHEZ, PRESENTACION.
GIMENO QUINTANA, MARIA CARMEN.
GOMEZ NAVARRO, MARIA OLGA.
JACA PARDO, MARIA PILAR.
JIMENEZ ROMERA, NOELIA.
MAÑAS PEREZ, INMACULADA.
MARIN LOSANTOS, JOSE ANGEL.
MARTINEZ GRACIA, BERTA.
MARTINEZ GRACIA, YOLANDA.
MARTINEZ PEREZ, CARMEN.
PACHECO AZNAR, TAMARA.
PEÑA TEJERO, MARIA SOLEDAD.
SANTAS LAFUENTE, ROSA.



BOPZ

SERRANO RODRIGUEZ, MARIA.
TEJERO LAHUERTA, MARIA EMMA.
TEJERO SALVADOR, ROSA MARIA.

Excluidos: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4939

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«10. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de ayudante fontanero del servicio de abastecimiento domiciliario de agua. Expediente número 1291/2022.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

Primero. — Por resolución de Alcaldía de fecha Alcaldía número 2022-0231, de fecha 23 de mayo de 2022, corregida por resolución de Alcaldía número 2022-0232, de fecha 24 de mayo de 2022, y por resolución de Alcaldía número 2022-0611, de fecha 5 de diciembre de 2022, se aprobaron las correspondientes ofertas de empleo público de las que trae causa el presente procedimiento.

Segundo. — Por resolución de Alcaldía 2022-0624, de 14 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento, en las que se incluye una plaza de ayudante fontanero del servicio de abastecimiento de agua.

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

ADMITIDOS:

FERRANDEZ AGUILERA, JUAN MANUEL.

EXCLUIDOS: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4940

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«11. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de conserje del cine.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

Segundo. — Por resolución de Alcaldía 2022-0624, de 14 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las bases reguladoras del procedimiento, en las que se incluye una plaza de conserje del Cine Cervantes de Borja.

Tercero. — Habiéndose finalizado el plazo de presentación de instancias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

ADMITIDOS:

CELIMENDIZ SANCHEZ, RAUL.

LOZANO SIMON, ANGEL.

MARTINEZ PEREZ, CARMEN SOLEDAD.

Excluidos: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4941

AYUNTAMIENTO DE BORJA

En fecha 25 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo relativo al procedimiento de estabilización de empleo temporal, convocado en el BOPZ de 22 de diciembre de 2022:

«12. *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, de bibliotecario municipal.*

En el expediente número 1291/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

ANTECEDENTES:

(...).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

Esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, por la que se delegan las atribuciones de la Alcaldía en aquella, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

ADMITIDOS:

ARANDA FLORES, RAQUEL.
CAMPOS ARELLANO, SEILA.
LOZANO SIMON, ANGEL.
RODRIGUEZ ESCOLANO, JOSEFINA.
VALLEJO LATORRE, VANESA.
ZARDOYA ARCEGA, JUDIT.

EXCLUIDOS: No hay.

Segundo. — Ordenar la correspondiente publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos físico y electrónico, concediendo un plazo de diez días para la presentación de observaciones o alegaciones a la lista aprobada».

Borja, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4944

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

Por el señor alcalde del Ayuntamiento de Cadrete se ha dictado resolución núm. 2023/130 en los siguiente términos:

«Primero. — Aprobar el convenio urbanístico anejo al planeamiento para llevar a cabo la modificación aislada número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, que tiene por objeto, por un lado, calificar como sistema viario el ámbito donde se localiza el centro de transformación y parte de la acera urbanizados en su momento y, por otro lado, incluir dentro de la normativa R3, grado 2, la manzana objeto de modificación calificada actualmente como R3, grado 1.

Segundo. — Publicar el texto íntegro del convenio urbanístico que se aprueba en el BOPZ.

Tercero. — Notificar en forma los presentes acuerdos a doña Teresa Anadón Castro, en representación de la empresa Ebrosa, S.A., emplazando al legal representante de la citada mercantil para la firma del convenio urbanístico que se aprueba.

Cuarto. — Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Cadrete en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, recurso contencioso este que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente».

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos consiguientes.

Cadrete, a 26 de junio de 2023. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANÍSTICO ANEJO AL PLANEAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CADRETE

En Cadrete, a de julio de 2023.

REUNIDOS:

- De una parte, don José Bellido Muniesa, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cadrete, en su condición de alcalde-presidente de la referida Corporación Municipal, debidamente facultado para este acto.

- Y de otra parte, don José Manuel Saldaña Oliete, mayor de edad, con DNI número, en nombre y representación de la entidad mercantil Ebrosa, S.A., en Zaragoza, paseo de la Independencia, 21, 3.ª planta, 50001, con CIF número A-50009810, en su condición de consejero delegado de la misma según consta en la escritura pública autorizada por el notario de Zaragoza don Adolfo Calatayud Sierra el 2 de julio de 2021 con el número 1721 de su protocolo.

Ambas partes, en la condición que intervienen, mutuamente se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio urbanístico, de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

I. La mercantil Ebroza, S.A., es propietaria de los terrenos ubicados en la parcela catastral 06439B3XM7004S0001ZW, sita en el término municipal de Cadrete.

La parcela catastral 06439B3XM7004S0001ZW, cuya superficie según catastro es de 15.116 metros cuadrados, se localiza en Cadrete y se encuentra clasificada por el PGOU de Cadrete como suelo urbano dentro del denominado «PERI S-4» y con la calificación «Residencial grado R3».

II. En la actualidad se encuentra en tramitación la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que tiene por objeto la aplicación del grado 2 del R3 a dicha manzana, en sustitución de la vigente previsión que establece la calificación «Residencial grado R3».

III. De acuerdo con el artículo 86.1 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en adelante, TRLUA), cuando la modificación del Plan General afecte al suelo urbano incrementando su superficie, su densidad o su edificabilidad previstas inicialmente, se aplicarán a los aumentos planteados los módulos de reserva de los planes parciales y las reservas de terrenos de sistemas generales que procedan.

En concreto, el artículo 86.1 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en adelante, TRLUA), establece lo siguiente:

«Cuando la modificación del Plan General afecte al suelo urbano incrementando su superficie, su densidad o su edificabilidad previstos inicialmente, se aplicarán a los aumentos planteados los módulos de reserva de los planes parciales y las reservas de terrenos de sistemas generales que procedan conforme a lo dispuesto en esta Ley y en el Plan General».

De conformidad con artículo 54.3 a) del TRLUA para los planes parciales, los módulos de reserva para sectores de uso residencial son:

1.º Diez por ciento de la superficie del sector para parques y jardines, espacios peatonales y áreas de juego o el módulo de dieciocho metros cuadrados por vivienda o unidad de reserva si resultare superior.

2.º Quince metros cuadrados de terreno por vivienda para equipamientos o diez metros cuadrados en sectores de hasta cincuenta viviendas.

3.º Una plaza de aparcamiento por vivienda o unidad de reserva. Deberá localizarse al menos la cuarta parte de las plazas resultantes en espacio de uso público, incluidos el subsuelo de redes viarias y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos.

IV. Por otra parte, dado que si bien el ámbito no constituye un suelo urbano no consolidado el aumento de densidad conlleva una plusvalía del valor del suelo, se incluye como parte de las cargas de la propiedad la cesión correspondiente al 10% del incremento del número de viviendas en la manzana.

V. El artículo 86.6 del TRLUA establece que el reajuste en las dotaciones locales y sistemas generales se podrá materializar mediante convenio urbanístico anejo al planeamiento, sustituyendo dicha cesión por su equivalente en metálico.

En este caso, se entiende justificado que no resulta posible la materialización de las cesiones en suelo, y, por tanto, procede su sustitución por compensación económica, por cuanto no resulta factible localizar los terrenos ni en la manzana ni en el entorno. Por una parte, el incremento de viviendas no conlleva un aumento del ámbito ni un cambio de ordenación que permitiera liberar suelo, sino que se limita al incremento de densidad de vivienda. Por otra parte, el entorno se encuentra urbanizado y consolidado por la edificación por lo que no cabe tampoco su localización en el entorno.

En estos términos se da cumplimiento al artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al encontrarse la justificación y oportunidad del convenio en los términos señalados en el apartado anterior y en la memoria del documento de modificación del PGOU de Cadrete del que este convenio es anejo complementario que se concreta en la imposibilidad de materializar las reservas para dotaciones locales en proporción al aumento de edificabilidad.

Por otra parte, el impacto económico para el Ayuntamiento es netamente positivo pues el objeto del presente convenio no constituye para el Ayuntamiento ninguna

BOPZ

obligación dineraria al preverse únicamente el abono compensatorio por parte de la propiedad del suelo por las reservas dotacionales que no pueden materializarse pero sin que ello suponga por parte de la Administración ninguna obligación económica; y la propia ausencia de contenidos obligacionales por parte del Ayuntamiento excluye su carácter contractual.

VI. La valoración de la sustitución en metálico de la cesión correspondiente al incremento de valor de los terrenos se concreta en la estimación económica del valor que el incremento de veintidós viviendas puede suponer en el producto final en el mercado de vivienda, teniendo en cuenta la menor superficie de techo y parcela de las actualmente previstas (al no conllevar un incremento de edificabilidad).

VII. Visto todo lo anterior, para la determinación del valor de suelo y de la sustitución en metálico de las cesiones obligatorias se ha elaborado, de conformidad con el artículo 127.4 e) TRLUA, un estudio de mercado con la conformidad de los servicios técnicos municipales, que consta en el expediente administrativo. Este estudio ha determinado el valor de repercusión del uso atribuido por el planeamiento a la parcela edificable, así como la monetarización de las distintas compensaciones económicas por las cesiones de dotaciones públicas.

Expuesto lo anterior, de conformidad con los artículos 100 a 102 del TRLUA, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio urbanístico sujeto a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. — *Objeto del convenio.*

El presente convenio urbanístico formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Cadrete y la mercantil Ebrosa, S.A., tiene por objeto la cuantificación de la compensación económica de la cesión de dotaciones públicas y de la plusvalía derivada del incremento de densidad que conlleva la modificación aislada número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, la cual se encuentra en tramitación y prevé la aplicación de la zonificación R3 (grado 2) en sustitución de la calificación «Residencial grado R3» que el vigente PGOU determina y que no puede ser materializado en terreno.

Segunda. — *Valoración de la sustitución en metálico de la cesión obligatoria y gratuita de dotaciones.*

Las partes suscribientes aceptan el resultado de la valoración que consta en el expediente y que refleja una valoración total de 74.661,16 euros, resultado de la suma de los siguientes conceptos:

—10% de cesión de incremento de valor del aprovechamiento urbanístico: 22.599,37 euros.

—Valoración equivalente de la cesión de superficie y ejecución de zonas verdes: 26.506,59 euros.

—Valoración equivalente de la cesión de suelo para equipamiento: 25.555,20 euros.

Tercera. — *Forma de pago de la cantidad sustitutoria.*

Ebrosa, S.A., se compromete a abonar la cantidad determinada en la estipulación anterior a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cadrete mediante cheque bancario nominativo, en el plazo de quince días desde la aprobación definitiva de la modificación del PGOU y del presente convenio, como condición para su publicación en el BOPZ y entrada en vigor de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarta. — *Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cadrete.*

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cadrete se obliga a tramitar el presente convenio con la mayor diligencia posible, hasta la aprobación definitiva del mismo, condicionada en todo caso a la aprobación de la modificación del PGOU en los términos regulados en la cláusula sexta.

Quinta. — *Patrimonio municipal de suelo.*

De acuerdo con el artículo 127.4 e) TRLUA, las compensaciones económicas se ingresarán en el patrimonio municipal de suelo, debiendo destinarse la compensación

en metálico correspondiente a la cesión dotacional a la obtención del suelo de las reservas dotacionales previstas en la zona.

Sexta. — Tramitación.

De conformidad con la normativa vigente, la competencia para aprobar estos convenios por parte municipal corresponde al Ayuntamiento constituido en Pleno, previa apertura de un período de información pública sobre el proyecto de convenio, y se remitirá junto con la modificación del PGOU que se está tramitando al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe conjunto con el documento de modificación.

Séptima. — Vigencia y eficacia.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá un plazo máximo de vigencia cinco años.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, la eficacia del convenio queda condicionada por ministerio de Ley a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por la Administración competente.

Octava. — Resolución del convenio.

Son causas de resolución automática del presente convenio:

- a) La pérdida de vigencia del convenio establecida en la cláusula séptima.
- b) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de alguna de las cláusulas del presente convenio.

Novena. — Naturaleza del convenio.

El presente convenio urbanístico de gestión tiene carácter administrativo de conformidad con el artículo 100.2 TRLUA, sometiéndose a las disposiciones vigentes de carácter general y las específicamente reguladas en los artículos 100 a 102 TRLUA aplicables al mismo.

Décima. — Régimen jurídico.

Las partes se someten, para cuanto no esté dispuesto en el presente convenio, a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, y normativa autonómica en la materia, así como el derecho transitorio y disposiciones legales vigentes en cuanto no se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las enunciadas y como derecho supletorio las restantes de Derecho Administrativo, y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Undécima. — Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la interpretación, cumplimiento o ejecución de este convenio, dada su naturaleza y vinculación directa e inmediata a la satisfacción del interés público, se entenderán sometidos a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Zaragoza.

En prueba de conformidad, así como para la debida constancia de todo cuanto queda convenido, una y otra parte intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4924

AYUNTAMIENTO DE CASPE

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto núm. 289/2023, de 22 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Constituida la nueva Corporación en sesión plenaria de 17 de junio de 2023 dimanante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, y resultando, que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 28.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, es necesaria la existencia en este municipio de la Junta de Gobierno Local al ser su población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Considerando, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y con el artículo 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación.

Considerando que, conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero. — Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además de la alcaldesa, a los siguientes concejales:

- Don José Miguel Albiac Centellas.
- Don Antonio Manuel Guiu Pueyo.
- Don Agustín More Ferrer.
- Doña Encarnación Romero González.
- Don David García Zaporta.

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón; en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa de desarrollo, que seguidamente se señalan:

• El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de la competencia de Alcaldía, y rendir cuentas con los mismos límites. Se exceptúan de delegación:

—El reconocimiento de bonificaciones y exenciones en impuestos y tasas, y sus revocaciones, así como el reconocimiento de la devolución de ingresos derivados de la liquidación de impuestos o tasas.

—La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

—La concesión de subvenciones nominativas previstas en presupuestos, así como la aprobación de los correspondientes convenios, anticipos, justificaciones y reintegros.

- La aprobación de padrones fiscales.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

BOPZ

- Las concesiones y contrataciones cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; salvo el acuerdo de inicio de tales procedimientos. Se exceptúan igualmente de delegación procedimientos de contratos menores y gastos menores, y la devolución de garantías depositadas por los adjudicatarios de contratos o concesiones administrativas.

- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Acordar las sanciones, incluida la separación del servicio, de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de competencia de Alcaldía, excepto lo relativo a títulos habilitantes de obra menor. Igualmente se excluye de delegación las declaraciones de innecesariedad de licencias de parcelación y las licencias para explotaciones domésticas de animales. Tampoco se incluyen en la delegación las autorizaciones para la ocupación puntual de la vía pública para la instalación o desarrollo de mesas informativas, hinchables, charangas y similares.

- Adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. Se excluye de delegación las adjudicaciones de aprovechamientos de cultivos y apícolas.

- La concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, cualquiera que sea su cuantía, siempre que tengan cobertura en el presupuesto municipal.

- El inicio y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, en materia de competencia de la Alcaldía.

- La autorización de convenios de colaboración con entidades públicas y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado en aquellos casos en que, por razón de la materia o de la cuantía, sean de competencia del alcalde.

- El reconocimiento de personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Cualquier otra atribución sobre expedientes puntuales que la Alcaldía eleve a decisión de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados».

Caspe, a 27 de junio de 2023. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4925

AYUNTAMIENTO DE CASPE

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto núm. 291/2023, de 22 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Constituida la nueva Corporación en sesión plenaria de 17 de junio de 2023 dimanante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, y considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes, o, aun no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno municipal.

Mediante decreto de esta misma fecha, esta Alcaldía acordó la designación de los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose proceder, en consecuencia, a designar de entre estos a los tenientes de alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que sustituirán a esta alcaldesa en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

- Primer teniente de alcalde: Don José Miguel Albiac Centellas.
- Segundo teniente de alcalde: Don Antonio Manuel Guiu Pueyo.
- Tercer teniente de alcalde: Don Agustín More Ferrer.
- Cuarta teniente de alcalde: Doña Encarnación Romero González.
- Quinto teniente de alcalde: Don David García Zaporta.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados».

Caspe, a 27 de junio de 2023. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4926

AYUNTAMIENTO DE CASPE

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto núm. 293/2023, de 22 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Considerando necesario, en aras de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establecen las delegaciones del alcalde.

Considerando los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas.

En virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente resolución:

Primero. — Delegar indistintamente en el primer teniente de alcalde, don José Miguel Albiac Centellas, y en el segundo teniente de alcalde, don Antonio Manuel Guiu Pueyo, las siguientes materias:

- a) Firmar oficios de remisión de notificaciones remitidos de distintos organismos oficiales.
- b) Expedir certificaciones que correspondan a la Alcaldía y la firma del visto bueno de las que correspondan a la Secretaría.
- c) Firmar actas administrativas de trámite en licencias de apertura de establecimientos, actividades molestas y licencias de obras.
- d) Firma de títulos de cementerio y permiso de armas.
- e) Firma de diligencias de exposición al público de edictos del Registro de la Propiedad o de otros organismos oficiales o particulares.
- f) Usar la firma para ordenar pagos en desarrollo de la gestión económica del presupuesto aprobado, así como la disposición de fondos de las cuentas corrientes de Bancos o Cajas de Ahorro, como claveros con el interventor accidental y el tesorero accidental.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el BOPZ. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados».

Caspe, a 27 de junio de 2023. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4927

AYUNTAMIENTO DE CASPE

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto núm. 301/2023, de 27 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Considerando necesario, en aras de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, reorganizar las áreas de gobierno municipal y efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas,

HA RESUELTO:

Primero. — Constituir las siguientes áreas de gobierno municipal y efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican las delegaciones de áreas que se señalan, permaneciendo en Alcaldía, sin delegación, la de Promoción Económica, Comercio, Ferias e Industria:

—Área de Promoción Económica, Comercio, Ferias e Industria, que incluye polígonos industriales, promoción industrial y comercial *leader* y fondos europeos, fomento de empleo, comercio y autónomos, promoción comercio local, folclore y tradiciones populares, Policía Local, tráfico y viabilidad.

—Área de Hacienda, Presupuesto, Urbanismo y Obras, en don José Miguel Albiac Centellas.

—Área de Servicios Sociales, Cementerio, Participación Ciudadana y Venta Ambulante, en doña Encarnación Romero González.

—Área de Contratación, Régimen Interior, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en don Antonio Manuel Guiu Pueyo.

—Área de Patrimonio Histórico-Artístico y Medioambiental, en don Antonio Manuel Guiu Pueyo.

—Área de Cultura, Turismo y Educación, en don Agustín More Ferrer.

—Área de Juventud, Festejos y Deportes, en don David García Zaporta.

Segundo. — Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican, las delegaciones específicas que para cada uno se señalan, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican:

—Don José Miguel Albiac Centellas:

Intervención, Tesorería, presupuestos, ordenanzas, recaudación, inventario, Archivo municipal, nuevas tecnologías, informática, planeamiento, PGOU, gestión y disciplina urbanística, servicios técnicos municipales, obras municipales, servicios de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público, Planes DPZ/DGA, Brigada de obras, vivienda, y mantenimiento de equipamientos e instalaciones municipales.

—Doña Encarnación Romero González:

Servicio Social de Base, Residencia y Centro de Día Residencia de la Tercera Edad.

Hogar del jubilado, relaciones con el centro ocupacional, personas con discapacidad, exclusión social, asistencia social e inmigración, igualdad de oportunidades, mujer e igualdad, atención temprana, cementerio, participación ciudadana, y venta ambulante.

—Don Antonio Manuel Guiu Pueyo:

Contratación, régimen interior, recursos agrícolas y ganaderos, aprovechamiento forestales y ganaderos, PEBEA, campo de ensayo, caminos, montes, concentración



BOPZ

parcelaria, Mancomunidad Lucha Antigranizo, Consejo Sectorial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, gestión de residuos y limpieza viaria, Punto Limpio y escombrera, electrificación rural, repoblación y reforestación, recuperación de riberas, Mas de la Punta - instalaciones y mantenimiento, parques y jardines, energías alternativas, patrimonio histórico-artístico y arqueología, gestión del patrimonio y patrimonio medioambiental.

—Don Agustín More Ferrer:

Cultura, biblioteca, banda de música, Coro Ciudad de Caspe, Escuela Municipal de Música, sala de exposiciones, Teatro Goya, cine, memoria democrática, organización actividades fiestas Compromiso de Caspe, actividades culturales, ferias, asociaciones culturales, turismo, Oficina Municipal de Turismo, promoción y desarrollo turismo local, hermanamientos, educación, proyectos experienciales de empleo, centros docentes, UNED, escuela infantil municipal, Aula de Tiempo Libre y ludoteca, Universidad de la Experiencia y Residencia de Estudiantes.

—Don David García Zaporta:

Oficina Municipal de Información al Joven, fiestas populares, deportes, asociaciones deportivas, competiciones deportivas, e instalaciones deportivas.

Tercero. — Las citadas delegaciones comprenderán la facultad de la dirección interna y gestión del servicio o área, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. — La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

Quinto. — Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados, y publíquese en el BOPZ».

Caspe, a 27 de junio de 2023. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4953

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Vasilka Vasileva Dimitrova ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para bar-cafetería sin cocina y sin música, sito en avenida de Cosculluela, 23, local, de Ejea de los Caballeros.

En aplicación de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace pública la apertura de información pública, por plazo de un mes, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante dicho período.

Ejea de los Caballeros, a 28 de junio de 2023. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

N
E
J
E
A

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4930

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO relativo a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para la cobertura, por procedimiento de estabilización por el sistema de concurso, de una plaza de educador de adultos vacante en la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Épila.

Mediante decreto de Alcaldía núm. 750/2023, de 27 de junio de 2023, se ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para la cobertura, por procedimiento de estabilización por el sistema de concurso, de una plaza de educador de adultos, a tiempo parcial, vacante en la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Épila, transcribiéndose dicha resolución a continuación:

«Mediante resolución del concejal delegado de Personal núm. 546/2023, de fecha 9 de mayo de 2023, se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de estabilización, mediante concurso de méritos, de una plaza de educador de adultos de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Épila, así como para la formación de una bolsa de trabajo.

Visto que ha expirado el plazo establecido en la base cuarta de las que rigen dicha convocatoria y que se han presentado subsanaciones por diferentes aspirantes.

De conformidad con el apartado cuarto de las bases aprobadas y lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	DNI	Nombre y apellidos
1	**4384***	IBARZO DÍAZ, ISABEL
2	**7815***	MÁRQUEZ MENDOZA, MANUEL JOSÉ
3	**2097***	MORENO CARDIEL, MARÍA SIMONA
4	**9843***	OLIVEROS IRUJO, ISABEL
5	**4763***	PASTOR CISNEROS, SOFÍA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º	DNI	Nombre y apellidos	Motivo de exclusión
1	**1422***	RUIZ DOMINGO, MARÍA TERESA	3

Segundo. — Nombrar al tribunal calificador, que está compuesto por los siguientes funcionarios de carrera, de idéntico o superior subgrupo al de pertenencia de los puestos a cubrir:

PRESIDENTE TITULAR: Doña Gema María Subías Gonzalo, secretaria general.
 Presidente suplente: Don Luis Arduña Lapetra, técnico responsable de Personal.

VOCAL 1 TITULAR: Doña Ana Isabel Esteban Teller, tesorera. Vocal 1 suplente: Doña Angela Camón Sanz, interventora.

VOCAL 2 TITULAR: Doña María Teresa Calvo Isasi, interventora. Vocal 2 suplente: Don Carlos Langarita Marín, interventor.

VOCAL 3 TITULAR: Doña Laura Moliner Platas Vocal, técnica media de Administración General. Vocal 3 suplente: Doña Raquel Genzor Arnal, secretaria-interventora.



N
P
O
B

SECRETARIO TITULAR: Doña Elena Treceño García, técnica media de Administración General. Secretario suplente: Doña Beatriz Colomina de Frutos, secretaria general.

Tercero. — Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Asimismo, se recuerda a los aspirantes que los próximos anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. — El inicio de la valoración de los méritos presentados se realizará en la Casa Consistorial el día 25 de julio, a las 11:00 horas».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la convocatoria.

Épila, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4931

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO relativo a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para la cobertura, por procedimiento de estabilización por el sistema de concurso, de una plaza de director de escuela infantil vacante en la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Épila.

Mediante decreto de Alcaldía núm. 751/2023, de 27 de junio de 2023, se ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para la cobertura, por procedimiento de estabilización por el sistema de concurso, de una plaza de director de escuela infantil vacante en la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Épila, transcribiéndose dicha resolución a continuación:

«Mediante resolución del concejal delegado de personal núm. 328/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de estabilización, mediante concurso de méritos, de una plaza de director de escuela infantil de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Épila, así como para la formación de una bolsa de trabajo.

Visto que ha expirado el plazo establecido en la base cuarta de las que rigen dicha convocatoria y que se han presentado subsanaciones por diferentes aspirantes.

De conformidad con el apartado cuarto de las bases aprobadas y lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	DNI	Nombre y apellidos
1	**4683***	BERNÉ FRAN, DIANA
2	**0127***	BORQUE BUENO, SILVIA
3	**0913***	BORQUE MOYA, NURIA
4	**1315***	CALVO SAENZ, ESTELA
5	**2433***	CUBER SÁNCHEZ, SONIA
6	**7686***	ESTEBAN RUIZ, ANA ISABEL
7	**4545***	HERNÁNDEZ GIL, CAROLINA PILAR
8	**4572***	HERNÁNDEZ JARQUE, EVA
9	**9659***	LÓPEZ MARÍN, ANA PILAR
10	**0222***	MEDRANO OLIVITO, IRENE
11	**4596***	PÉREZ OLIVAS, VANESA
12	**9939***	SALANOVA GIL, SANDRA
13	**4573***	SERRANO ALDANA, ELENA

NO HAY EXCLUIDOS.

Segundo. — Nombrar al tribunal calificador, que está compuesto por los siguientes funcionarios de carrera, de idéntico o superior subgrupo al de pertenencia de los puestos a cubrir:

PRESIDENTE TITULAR: Doña Gema María Subías Gonzalo, secretaria general.
 Presidente suplente: Don Luis Arduña Lapetra, técnico responsable de Personal.

VOCAL 1 TITULAR: Doña Ana Isabel Esteban Teller, tesorera. Vocal 1 suplente: Doña Ángela Camón Sanz, interventora.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically in a large, bold, sans-serif font. The 'N' at the top is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' below it are white with a dark outline. The 'Z' at the bottom is also white with a dark outline. The entire logo is set against a light grey vertical bar.

VOCAL 2 TITULAR: Doña María Teresa Calvo Isasi, interventora. Vocal 2 suplente: Don Carlos Langarita Marín, interventor.

VOCAL 3 TITULAR: Doña Laura Moliner Platas, técnica media de Administración General. Vocal 3 suplente: Doña Raquel Genzor Arnal, secretaria-interventora.

SECRETARIO TITULAR: Doña Elena Treceño García, técnica media de Administración General. Secretaria suplente: Doña Beatriz Colomina de Frutos, secretaria general.

Tercero. — Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Asimismo, se recuerda a los aspirantes que los próximos anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. — El inicio de la valoración de los méritos presentados se realizará en la Casa Consistorial el día 25 de julio, a las 10:00 horas».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la convocatoria.

Épila, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4949

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondientes a las liquidaciones mensuales correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria, mes de junio de 2023.

Por decreto de Alcaldía núm. 2023-0748, de 27 de junio de 2023, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de junio correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar, día y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, tras la finalización del período de exposición pública.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto, y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, 27 de junio de 2023. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4974

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO relativo a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para la cobertura, por procedimiento de estabilización mediante sistema de concurso, de cuatro plazas de técnico de escuela infantil vacantes en la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Épila.

Mediante decreto de Alcaldía número 752/2023, de 27 de junio de 2023, se ha aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso para la cobertura, por procedimiento de estabilización por el sistema de concurso, de cuatro plazas de técnico de Escuela Infantil vacantes en la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Épila, transcribiéndose dicha resolución a continuación:

«Mediante resolución del concejal delegado de personal número 331/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de estabilización, mediante concurso de méritos, de cuatro plazas de técnico de Escuela Infantil de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Épila, así como para la formación de una bolsa de trabajo.

Visto que ha expirado el plazo establecido en la base cuarta de las que rigen dicha convocatoria y que se han presentado subsanaciones por diferentes aspirantes.

De conformidad con el apartado cuarto de las bases aprobadas y lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

	N.º DNI	Nombre y apellidos
1	**0896***	ASENSIO DELGADO, MARIA PILAR
2	**9805***	BERGES DE TORRES, MARIA NIEVES
3	**0127***	BORQUE BUENO, SILVIA
4	**0913***	BORQUE MOYA, NURIA
5	**0423***	BROTO RODRIGO, RAQUEL
6	**9917***	BRUALLA BARCELÓ, ELISA
7	**7289***	CALAIZA CEAMANOS, MARIA JOSÉ
8	**0364***	CALVO ROMERO, YOLANDA
9	**1315***	CALVO SAENZ, ESTELA
10	**2164***	CANFRAN ROS, VICTORIA ELVIRA
11	**4484***	CARRASCOSO BERNAL, MARÍA PILAR
12	**4393***	CORCHADO CORROCHANO, MARIA
13	**7686***	ESTEBAN RUIZ, ANA ISABEL
14	**0047***	GARCÍA MERINO, BARBARA
15	**4521***	GASCÓN CARDIEL, NATIVIDAD
16	**1343***	GILABERTE SANZ, MARTA
17	**8029***	GOMEZ ALVAREZ, MARIA OLGA
18	**9847***	HERNANDEZ MENADAS, SILVIA
19	**4560***	IBAÑEZ NONAY, CRISTINA PILAR
20	**0843***	IBAÑEZ SAEZ, MARIA ESTER
21	**4602***	LACRUZ POLO, MARÍA

22	**4557***	LOPEZ CASTEJON, NATALIA
23	**9659***	LOPEZ MARIN, ANA PILAR
24	**9788***	LOPEZ MARTINEZ, MARIA PILAR
25	**4663***	LUQUE DE GALINDO, TERESA VENANCIA
26	**9645***	MARIN CAMBRA, MARIA MERCEDES
27	**1087***	MARTIN VILLACAMPA, LAURA
28	**4311***	MATEO BERDEJO, M ^a ANTONIA
29	**9173***	MIRANDA MAESTRE, ISABEL NATIVIDAD
30	**0226***	NAVARRO RODRÍGUEZ, OLGA
31	**9873***	NOGUES PEREZ, LAURA
32	**1941***	PEREZ ZARZOSO, ROSA PILAR
33	**9939***	SALANOVA GIL, SANDRA
34	**0814***	SALANOVA NOTIVOL, BEATRIZ
35	**3562***	SANJURJO DEL HIERRO, WANDA
36	**1664***	SANZ MONTERDE, MARIA DEL MAR
37	**4514***	SEBASTIÁN DOÑAGUEDA, MARIA REYES
38	**4573***	SERRANO ALDANA, ELENA
39	**1901***	VICENTE ROYO, ANGEL

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	Nº. DNI	Nombre y apellidos	Motivo exclusión
1	**7986***	ALVAREZ OCHOA, RAQUEL	3
2	**0083***	GARCÍA VIÑUALES, CLAUDIA	6
3	**0870***	GRACIA NAVARRO, LETICIA	1
4	**9939***	LABADÍA MORENO, PILAR	6
5	**9986***	MARTINEZ GANSO, LAURA	6
6	**0639***	MAURIN SETA, ELISA ISABEL	1, 2, 3, 4
7	**1861***	PEREZ SERRANO, SONIA	1, 4
8	**1569***	POBO GASCÓN, SONIA	6
9	**0570***	SAAVEDRA RODRIGUEZ, PILAR	4
10	**7644***	VIZOSO PIRAJNO, MARIA TERESA	4

Segundo. — Nombrar al tribunal calificador, que está compuesto por los siguientes funcionarios de carrera, de idéntico o superior subgrupo al de pertenencia de los puestos a cubrir:

PRESIDENTE: Titular: Doña Gema M.^a Subías Gonzalo, secretaria general. Presidente suplente: Don Luis Arduña Lapetra, técnico responsable de Personal.

PRIMER VOCAL: Titular: Doña Ana Isabel Esteban Teller, tesorera. Primer vocal suplente: Doña Ángela Camón Sanz, Interventora.

SEGUNDO VOCAL: Titular: Doña María Teresa Calvo Isasi, interventora. Segundo vocal suplente: Don Carlos Langarita Marín, interventor.

TERCER VOCAL: Titular: Doña Laura Moliner Platas, técnica media de Administración General. Tercer vocal suplente: Doña Raquel Genzor Arnal, secretaria-interventora.

SECRETARIO: Titular: Doña Elena Treceño García, técnica media de Administración General. Secretario suplente: Doña Beatriz Colomina de Frutos, secretaria general.

Tercero. — Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Asimismo, se recuerda a los aspirantes que los próximos anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. — El inicio de la valoración de los méritos presentados se realizará en la Casa Consistorial el día 25 de julio, a las 12:00 horas».



N
P
O
B

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la convocatoria.

Épila, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4914

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

DECRETO núm. 371, de 27 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Gallur, por el que se han nombrado tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Gallur.

En cumplimiento del artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, mediante decreto de Alcaldía núm. 371/2023, de 27 de junio, se ha nombrado tenientes de alcalde, por el orden en que se citan, a los siguientes concejales:

- Don Jesús Cuber Castán.
- Doña Sara Fuertes Salvatierra.
- Don Alfredo Sierra Aguerri.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, a 27 de junio de 2023. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Capdevila Manero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4915

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

DECRETO núm. 370, de 27 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Gallur, por el que se han nombrado miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gallur, así como se han delegado determinadas atribuciones de la Alcaldía.

En cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se hace público que, mediante decreto de Alcaldía núm. 370/2023, de 27 de junio, se ha nombrado miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Doña María Pilar Capdevila Manero.
- Don Jesús Cuber Castán.
- Doña Sara Fuertes Salvatierra.
- Don Alfredo Sierra Aguerri.

Asimismo, se hace público que, mediante el referido decreto de Alcaldía núm. 370/2023, se han efectuado las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

1. En materia de urbanismo:

- a) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno.
- b) La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.
- c) La aprobación de los proyectos de urbanización.
- d) La concesión de licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- e) La concesión de licencias ambientales de actividad clasificada. En los supuestos requeridos de licencia ambiental de actividades clasificadas junto con licencia urbanística, la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local se extenderá también a esta.

2. En materia de bienes, actividades, servicios y obras:

- a) La aprobación de los expedientes de contratación (incluyendo la aprobación de pliegos de cláusulas administrativas) sujetos a la normativa vigente de contratos del sector público, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa de la delegación lo relativo a los contratos menores.
- b) Aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea de competencia de Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.
- c) Aprobación de las certificaciones de obras y sus correspondientes facturas, cuando la Junta tenga competencia sobre el contrato.
- d) Acordar la modificación de los contratos referidos en los expedientes de contratación de la letra a).
- e) Acordar la resolución de los contratos referidos en los expedientes de contratación de la letra a).
- f) Otorgamiento de concesiones demaniales atribuidas a la competencia de la Alcaldía, incluyendo la aprobación de los pliegos o condiciones de dicho otorgamiento.
- g) Adquisición y enajenación de bienes inmuebles atribuidas a la competencia de la Alcaldía, así como la constitución de derechos reales sobre los mismos, cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el

importe de los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

h) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, cuando por razón de su cuantía sea preciso el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo del Gobierno de Aragón (el umbral de 6.000 euros para los procedimientos ya iniciados antes del 2 de octubre de 2010 y de 50.000 euros para los iniciados desde la referida fecha, de acuerdo a la disposición final tercera de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón, y al criterio mantenido por el Consejo Consultivo de Aragón).

3. En materia de gestión económica:

a) El desarrollo de la gestión económica en materia de gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado, autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía. Se exceptúa de la delegación la aprobación de los gastos del capítulo 1 del presupuesto.

b) La aprobación de las certificaciones de obras y sus correspondientes facturas, cuando la Junta tenga competencia sobre el contrato.

c) La devolución de avales.

4. En materia de personal:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Las sanciones al personal, exceptuando la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

Además de las mencionadas en el punto anterior, se entenderán delegadas en la Junta de Gobierno las atribuciones necesarias para la resolución de los asuntos que efectivamente se incluyan en las sesiones de la Junta, siempre que por esta Alcaldía no se manifieste lo contrario.

La Alcaldía, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de asuntos que sean competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la presente delegación, dando cuenta de las resoluciones que se dicten a la Junta, en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, a 27 de junio de 2023. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Capdevila Manero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4918

AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

ANUNCIO de decreto de Alcaldía sobre nombramiento de teniente de alcalde.

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2023 ha sido nombrado don Luis García Lázaro en el cargo de teniente de alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Monreal de Ariza, a 28 de junio de 2023. — La alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4929

AYUNTAMIENTO DE MOYUELA

Mediante decreto de Alcaldía núm. 16/2023, de 28 de junio de 2023, se efectuó delegación de competencias del alcalde sobre matrimonios civiles en concejal.

Se hace público la referida resolución que dispone:

«Decreto núm. 16/2023. — Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

RESUELVO:

Primero. — Delegar en favor de don José Antonio Gadea López, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes J.A. C.B. (DNI ***9323**) y J. M. B. (DNI ***5967**), el día 2 de julio de 2023.

Segundo. — La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del alcalde.

Tercero. — La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre y publicarlo en el BOPZ».

Moyuela, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, José Antonio Sánchez Tirado.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4945

AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS

RESOLUCIÓN de Alcaldía de delegación en tenientes de alcalde.

«Resolución núm. 98/2023, de 22 de junio de 2023. — En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 y 3 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el que se me atribuye la competencia para el nombramiento de los tenientes de alcalde, especificando el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, que “El alcalde designará y cesará libremente a los tenientes de alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, y que especifican las atribuciones que el alcalde puede delegar, para cometidos específicos, en favor de cualesquiera concejales”.

RESUELVO:

Primero. — Designar tenientes de alcalde a los señores concejales siguientes:

- Primera teniente de alcalde: Doña Silvia Pérez Tris.
- Segundo teniente de alcalde: Don Francisco Javier Baquedano Bruna.

Segundo. — La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la Ley, se realizará por el orden expresado en el número primero».

* * *

RESOLUCIÓN de Alcaldía de delegaciones específicas en concejales del Ayuntamiento de Novallas.

«Resolución núm. 103/2023, de 22 de junio de 2023. — Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Delegar las facultades de gestión en las materias correspondientes, en los miembros de la Corporación que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

- A favor de la primera teniente de alcalde, doña Silvia Pérez Tris: Cultura, Deportes, Mujer, Igualdad.
- A favor del segundo teniente de alcalde, don Francisco Javier Baquedano Bruna: Urbanismo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- A favor de doña Susana Bayona Carnicer: Festejos y Juventud.
- A favor de don Carmelo Chueca Visanzay: Parques y Jardines y Limpieza.
- A favor de don Diego Tejero Martínez: Turismo.
- A favor de doña Raquel Angós López: Educación.

Manteniendo la Alcaldía especialmente: Administración, Coordinación Brigada, Servicios Públicos y Participación Ciudadana especialmente.



B
O
P
Z

Segundo. — Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el resolución del nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde».

Novallas, a 27 de junio de 2023. — El alcalde, Pedro Luis Lapuente Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4943

AYUNTAMIENTO DE VILLAFELICHE

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1.º Ser español, mayor de edad.

2.º No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

—Estar impedido física o psicológicamente para la función judicial.

—Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

—Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

—No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3.º No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

—Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

—Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

—Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

—Tener empleo de cualquier clase en los tribunales y juzgados.

—Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Villafeliche, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4921

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 15 de junio de 2023, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Zuera, a 28 de junio de 2023. — El presidente en funciones, Luis Antonio Zubieta Lacámara.



PARTE NO OFICIAL

Núm. 4948

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS Y ALFARDILLA, DE PASTRIZ

Don Miguel Ángel Puértolas Buñuales, presidente de la Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas y Alfardilla, de Pastriz, convoca a todos los usuarios a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 2023 (domingo), a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en el local de Alfardilla (avenida de Palafox, núm. 32), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, sí procede, del acta de la sesión anterior de fecha 30 de abril de 2023.

2.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos ordinarios de la Comunidad correspondientes al ejercicio 2022.

3.º Ruegos y preguntas.

Pastriz, a 15 de junio de 2023. — El presidente, P.O.: Lucía Joven Gracia.



N
BOFIN

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4966

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBERITE DE SAN JUAN

El señor presidente de la Comunidad de Regantes de Alberite de San Juan convoca a todos los partícipes a la reunión de la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 3 de julio de 2023 (lunes), en la sala polivalente (bar social) de Alberite de San Juan, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, de conformidad con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de informes ejercicios económicos 2018 a 2022.
- 2.º Aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.
- 3.º Informe del presidente sobre actuaciones anteriores y futuras.
- 4.º Nombramiento del recaudador oficial de la Comunidad de Regantes.
- 5.º Renovación de cargos de la Junta de Gobierno: Presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Alberite de San Juan, a 9 de junio de 2023. — El presidente, Roberto Gimeno Lete.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4946

SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE BONASTRE

Con fecha 26 de junio de 2023, en la sede social de la cooperativa, con domicilio en Quinto de Ebro (Zaragoza), Paraje Cruz de los Requetés, sin número, y con CIF F50482397, inscrita en el Registro de Cooperativas de Aragón, bajo el número 50/Z-604, siendo las 10:00 horas, se acuerda en Asamblea general universal proceder a la disolución de la cooperativa, cesar a los miembros del Consejo Rector y se acuerda el nombramiento de las liquidadoras doña María Teresa Galán Delcazo, doña Purificación Villarroya Ruiz y doña Ángeles Rotellar Buenacasa.

Posteriormente, a las 12:00 horas del mismo día, la Asamblea general acordó la liquidación de la cooperativa, la aprobación del balance de liquidación y el proyecto de distribución del activo, con un activo de 410,36 euros y un pasivo de 0 euros. La documentación social de la liquidación puede consultarse en Gestoría Martínez Comín, S.L.P., sita en Zaragoza, calle María Moliner, 69, escalera izquierda, 1.º derecha.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 26 de junio de 2023. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:
(artículo 9. Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es